



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/NIC/Q/2
14 de diciembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES
Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones
26 a 30 de noviembre de 2007

NICARAGUA

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Proyecto de lista de cuestiones que deben abordarse al examinar
los informes periódicos segundo, tercero y cuarto de Nicaragua,
presentados en un único documento, sobre los derechos
enunciados en los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de
Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/NIC/4)**

**I. CURSO DADO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS
EN INFORMES ANTERIORES**

1. Sírvanse proporcionar información adicional y actualizada sobre las medidas legislativas o de otra índole que el Estado Parte haya adoptado para llevar a efecto las sugerencias y recomendaciones que figuran en las observaciones finales del Comité sobre el informe inicial del Estado Parte, en particular las medidas adoptadas para garantizar la seguridad de la tenencia y los títulos de propiedad de las tierras, así como la aplicación de una política amplia de vivienda¹.

¹ Véase el documento E/C.12/1993/14, párr. 11.

2. Sírvanse indicar si el Estado Parte ha adoptado nuevas medidas e implantado nuevos mecanismos para reducir la pobreza en el país. ¿Se ha fijado un calendario para el logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo²?

II. MARCO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PACTO

3. Sírvanse explicar si los derechos consagrados en el Pacto pueden aplicarse e invocarse directamente en los tribunales de Nicaragua y citar ejemplos, si los hubiere, de decisiones judiciales en que se hayan aplicado directamente los derechos reconocidos en el Pacto.
4. Sírvanse indicar hasta qué punto se ha incorporado el Pacto en las políticas económicas y las prácticas de desarrollo económico del Estado Parte y en qué medida se le tiene en cuenta en las políticas comerciales bilaterales y multilaterales del Estado Parte.
5. Sírvanse explicar los motivos por los que el Estado Parte aún no ha ratificado el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales (Convenio N° 169) de la Organización Internacional del Trabajo.
6. Sírvanse proporcionar información sobre los mecanismos que garantizan salvaguardias adecuadas para la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular los derechos a la salud, a un nivel de vida adecuado, al trabajo y a unas condiciones de trabajo satisfactorias, de las personas y grupos más marginados y desfavorecidos cuando el gobierno negocia acuerdos comerciales, de inversión y económicos, como, por ejemplo, el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (CAFTA). Sírvanse proporcionar información acerca del proceso de consulta pública sobre esos acuerdos y si se llevaron a cabo evaluaciones de las repercusiones en los derechos humanos como parte de los preparativos de esas negociaciones.
7. Sírvanse indicar si el Estado Parte ha creado una institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos de conformidad con los Principios de París. En caso afirmativo, indiquen si tiene competencias en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

III. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO (ARTÍCULOS 1 A 5)

Párrafo 2 del artículo 2 - No discriminación

8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se estén adoptando o que se prevea adoptar para poner remedio a la marginación económica y social de las poblaciones indígenas que al parecer existe en las regiones de la costa atlántica.

² Véanse E/C.12/NIC/4, párr. 25 y E/C.12/1993/14, párr. 6.

9. En su informe presentado en 1995, el Estado Parte indicó que no había poblaciones indígenas en la zona del Pacífico y Centro Norte. Sírvanse proporcionar información acerca de la situación de los Chotoregas, Nahuas, Maribios y Matagalpas que viven en esas regiones.
10. Sírvanse explicar por qué aún no se ha aprobado la nueva ley general sobre el Pacífico y Centro Norte, pese a haberse presentado en 2005.
11. Sírvanse indicar si el Estado Parte tiene previsto modificar, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto, el artículo 204 del Código Penal, que no sólo penaliza a los gays, las lesbianas y las personas bisexuales, sino que también permite el procesamiento de personas por actividades tales como el activismo en favor de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT) o de cualquiera que proporcione información o servicios de salud sexual.
12. Sírvanse indicar si el Estado Parte ha aplicado o tiene previsto aplicar una estrategia global, con metas y plazos claros, encaminada a modificar y eliminar las actitudes y prácticas culturales negativas y los estereotipos profundamente arraigados de discriminación contra la mujer. Indiquen además si se han realizado campañas de sensibilización para eliminar los estereotipos asociados a las funciones tradicionales de los hombres y las mujeres en la familia y en la sociedad en general.
13. Sírvanse describir las medidas adoptadas o previstas para aumentar la participación plena y en pie de igualdad de la mujer en la vida pública y en la adopción de decisiones a todos los niveles. Indiquen asimismo si el Estado Parte tiene pensado llevar a cabo programas de formación destinados a las mujeres para que puedan desempeñar funciones y cargos directivos. En caso afirmativo, sírvanse mencionar ejemplos concretos.
14. Según informaciones recibidas, los derechos de la mujer no están plenamente incorporados en la legislación nacional. Sírvanse facilitar información sobre las medidas que prevé adoptar el Estado Parte para incorporar plenamente los derechos de la mujer en su legislación nacional. Sírvanse explicar la función del Instituto Nicaragüense de la Mujer, encargado de velar por la incorporación de las cuestiones de género en las políticas públicas. Indiquen también si el Estado Parte ha aprobado leyes sobre la igualdad de género.
15. Sírvanse facilitar información sobre los resultados concretos de los planes y programas del Estado Parte en materia de igualdad de género, en particular del Programa Nacional de Equidad de Género (PNEG)³.

³ Véase E/C.12/NIC/4, párr. 63.

IV. CUESTIONES RELATIVAS A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PACTO (ARTÍCULOS 6 A 15)

Artículo 6 - El derecho a trabajar

16. Sírvanse indicar si se están adoptando medidas eficaces para aumentar las oportunidades de la mujer de pasar del empleo en el sector informal al empleo en el sector estructurado, entre otras cosas mediante actividades de capacitación y fomento de la capacidad⁴.
17. Sírvanse proporcionar información actualizada y estadísticas sobre el desempleo, en particular entre los jóvenes y los adultos y sobre el desempleo de larga duración⁵.

Artículo 7 - El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

18. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada, incluidas estadísticas desglosadas por sexo y edad, sobre los empleados domésticos en el Estado Parte, en particular, las normas jurídicas que regulan el trabajo doméstico y, específicamente, si los empleados domésticos gozan de los mismos derechos que otros trabajadores, incluidos la duración máxima de la jornada de trabajo, los días de descanso y el salario mínimo, así como los mecanismos de supervisión y la frecuencia de las inspecciones laborales en este sector.
19. Sírvanse proporcionar información sobre las condiciones de trabajo en el sector agrícola, incluidos los trabajadores migratorios, e indicar las medidas efectivas que ha adoptado el Estado Parte para mejorar las precarias condiciones de trabajo en ese sector. Indiquen asimismo si se realizan inspecciones periódicas del trabajo en ese sector.
20. Sírvanse proporcionar más información sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para garantizar el disfrute del derecho a la lactancia de las mujeres trabajadoras⁶.
21. Según informaciones recibidas, falta una política salarial conforme a las necesidades y condiciones de trabajo de los trabajadores en el Estado Parte. Sírvanse comunicar al Comité si el Estado Parte tiene previsto adoptar una política sobre salarios justos y de remuneración igual por un trabajo de igual valor.
22. Sírvanse proporcionar información sobre las condiciones de trabajo en las zonas francas industriales en relación con el salario mínimo, el derecho de asociación, el derecho a la seguridad social, y la existencia de listas negras.

⁴ Véase E/C.12/NIC/4, párr. 172.

⁵ Véase E/C.12/NIC/4, párr. 166.

⁶ Véase E/C.12/NIC/4, párr. 54.

Artículo 8 - El derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos

23. Sírvanse formular observaciones sobre los informes que indican que el derecho de huelga es objeto de limitaciones por el hecho de que los sindicatos pueden tardar alrededor de seis meses en cumplir con todo procedimiento necesario para poder convocar una huelga legal.
24. Según informaciones recibidas, los trabajadores que desean formar un sindicato a menudo son despedidos. Sírvanse explicar qué medidas está adoptando el Estado Parte para poner fin a estas prácticas.

Artículo 9 - Seguridad social

25. Sírvanse explicar los motivos de que el Estado Parte aún no haya ratificado el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima) (Convenio N° 102), el Convenio sobre política social (normas y objetivos básicos) (Convenio N° 117) y el Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social) (Convenio N° 118) de la Organización Internacional del Trabajo.
26. Sírvanse proporcionar datos desglosados, por años, sobre los niveles mínimos de las prestaciones por desempleo, jubilación, discapacidad y otros conceptos de la seguridad social y expliquen si esas prestaciones son suficientes para llevar un nivel de vida adecuado.
27. Sírvanse especificar que mecanismos existen en el sistema de seguridad social para garantizar la atención en las nueve ramas principales de la seguridad social, a saber: atención médica, enfermedad, vejez, desempleo, riesgos profesionales, apoyo a la familia y al niño, maternidad, discapacidad, y viudedad y orfandad⁷.
28. Según informaciones recibidas, tan sólo el 19,5% de los empleados tiene algún tipo de cobertura de la seguridad social y tan sólo el 7,4 % en las zonas rurales. Sírvanse explicar qué medidas concretas se están tomando para mejorar la situación.

Artículo 10 - Protección y asistencia a la familia

29. Sírvanse facilitar mayor información sobre el mandato, las competencias y el alcance de las comisarías de la mujer y de la niñez, que proporcionan asistencia psicosocial y jurídica a las víctimas de la violencia doméstica. Sírvanse indicar también si recibe y examina quejas presentadas por particulares. En caso afirmativo, sírvanse proporcionar información sobre el número y el carácter de las quejas recibidas y las medidas adoptadas⁸.
30. Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados sobre los niños de la calle, así como información precisa y detallada sobre las medidas adoptadas para luchar contra esos fenómenos.

⁷ Véase E/C.12/NIC/4, párr. 407.

⁸ Véase E/C.12/NIC/4, párr. 31.

31. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas legislativas o de otro tipo adoptadas para combatir la trata de niños y su explotación sexual en el Estado Parte, en particular en las zonas fronterizas. Indiquen si existe una base de datos actualizada que muestre la escala de este problema. Sírvanse mencionar las medidas adoptadas para rehabilitar a las víctimas de la explotación sexual y especifiquen el número de causas que se han iniciado por esos cargos, así como las sanciones impuestas a los autores de esos delitos⁹.
32. Sírvanse facilitar información sobre el marco legislativo de la trata de personas en el Estado Parte.
33. Sírvase explicar qué medidas concretas se están adoptando para tipificar como delito la violencia doméstica y poner fin a las muertes causadas por esta violencia. Indiquen de qué manera la Comisaría de la Mujer y de la Niñez contribuye a prevenir la violencia doméstica en el Estado Parte¹⁰.
34. Según informaciones recibidas, la legislación no prohíbe explícitamente todas las formas de castigo corporal, que está ampliamente aceptado en la sociedad. Sírvanse señalar si el Estado Parte está adoptando alguna medida para tipificar como delito esas prácticas.

Artículo 11 - El derecho a un nivel de vida adecuado

35. Sírvanse indicar qué medidas se están adoptando para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio descritos en el párrafo 988 del informe del Estado Parte. ¿Se ha establecido un calendario para alcanzar los objetivos mencionados en el Plan Estratégico de Agua Potable 2006-2015 del Plan Nacional de Desarrollo¹¹?
36. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para poner remedio al hecho de que más de dos tercios de los nicaragüenses viven en hogares hacinados, y más de las tres cuartas partes de la población extremadamente pobre vive en condiciones de hacinamiento.
37. Sírvanse proporcionar información sobre el resultado del Programa "Hambre Cero" y sus repercusiones en las comunidades indígenas de Río Coco, los Miskitos y los Mayagnas¹².

Artículo 12 - El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

38. Sírvanse proporcionar información, desglosada por años, sobre las medidas positivas adoptadas para mejorar el acceso de las personas con discapacidad al empleo, los edificios públicos, una vivienda adecuada, el asesoramiento y la atención psicológica y la educación, y sobre la aplicación de dichas medidas.

⁹ Véase E/C.12/NIC/4, párrs. 567 a 571.

¹⁰ Véase E/C.12/NIC/4, párr. 70.

¹¹ Véase E/C.12/NIC/4, párr. 945.

¹² Véase E/C.12/NIC/4, párrs. 726 a 732.

39. Sírvanse proporcionar información pormenorizada sobre los resultados del Sistema de Vigilancia de Mortalidad Materna a nivel nacional, destinado a reducir esa mortalidad¹³.
40. Sírvanse indicar si el Estado Parte tiene la intención de modificar su legislación para prever excepciones a la prohibición general cuando esté en peligro la vida de la madre. Indiquen asimismo qué medidas se han adoptado para informar a la población sobre los métodos anticonceptivos y sobre la prevención de los embarazos no deseados en general.
41. Sírvanse facilitar información actualizada sobre el Servicio Nacional de Salud del Estado Parte, incluidos datos estadísticos desglosados sobre las personas que atiende dicho sistema. Indiquen asimismo las medidas adoptadas para garantizar la efectividad del acceso a los servicios de salud de las personas y grupos más marginados y desfavorecidos, incluida la población indígena.
42. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas educativas de prevención que se están adoptando para luchar contra el VIH/SIDA y para eliminar la discriminación contra las personas con VIH/SIDA.

Artículos 13 y 14 - El derecho a la educación

43. Sírvanse indicar los progresos realizados en el logro de las metas de educación mencionadas en el párrafo 1142 del informe, en particular respecto de los planes para erradicar el analfabetismo en la población.
44. Sírvanse proporcionar mayor información sobre el sistema educativo del Estado Parte, en particular las medidas para garantizar el acceso de la población indígena de la costa atlántica y de las regiones del Norte y del Pacífico a las enseñanzas primaria, secundaria y universitaria.
45. Sírvanse indicar el porcentaje del presupuesto nacional dedicado a la educación¹⁴.

Artículo 15 - El derecho a la cultura y a los beneficios del progreso científico

46. Sírvanse explicar de qué manera el Programa de Educación Bilingüe Intercultural (PEBI) ha contribuido a combatir la discriminación basada en el idioma, la cultura o el origen. Sírvanse proporcionar más detalles sobre el establecimiento de nuevas escuelas destinadas a la población bilingüe en el Estado Parte¹⁵.

¹³ Véase E/C.12/NIC/4, párr. 499.

¹⁴ Véase E/C.12/NIC/4, párr. 1152.

¹⁵ Véase E/C.12/NIC/4, párr. 1130.